



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20123000013271

Pág 1 de 2

Barranquilla, 17-10-2012

Doctor:

EDUARDO RODRIGUEZ SARMIENTO

CALLE 90 N°46-63 BARRIO NOGALES

BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Radicación N°20120500474352.

En virtud de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los artículos 17 y 19 del Código Contencioso Administrativo damos respuesta a la petición de fecha del 2 de Octubre de 2012 radicada con el No. 20120500474352 con base en las siguientes.

Consideraciones:

1. La ley 136 de 1994 en su artículo 82, en desarrollo de artículo 305 de la Constitución numeral 10, reglamenta la competencia que tienen los Gobernadores para revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y el deber de estos últimos de remitirlos dentro de los 5 días siguientes a su sanción, para su estudio.
2. Conforme a lo anterior y revisando los archivos de la entidad se verifica que hasta la fecha que durante la Vigencia de 2012 encontramos que este ente territorial de los acuerdos aprobados se recibió del Municipio de Luruaco- Atlántico, los actos relacionados así:
 - El acuerdo No. 03 del 29 de Febrero de 2012 "Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario Municipal",
 - El acuerdo No. 06 del 31 de Mayo de 2012 "Por medio del cual se autoriza la Constitución de vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia Fiscal 2012 para la suscripción de un Acuerdo de Pago y otorgar garantías Mediante Pagare".
 - El acuerdo N°04 del 28 mayo de 2012 "Por el cual se adopta el plan territorial de salud 2012-2015"
 - El acuerdo N°05 del 30 mayo de 2012 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "PARA GOBERNAR CON TODOS" 2012-2015"
 - El acuerdo N°07 de 6 junio de 2012 "Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidios y de aportes solidarios aplicables a los usuarios de



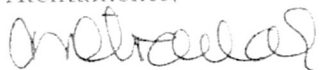
Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20123000013271

Pag 2 de 2

los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Luruaco, Atlántico para la vigencia 2012”.

- El acuerdo N°08 de 16 junio de 2012, “Por el cual se otorgan facultades al señor alcalde del municipio de Luruaco (Atlántico), para la transformación empresarial y reestructuración de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico; para entregar la operación y administración integral de dichos servicios; para comprometer vigencias futuras y pignorar rentas; celebrar contratos y convenios; realizar traslados presupuestales con el objeto de realizar las inversiones necesarias para la operación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico”.
3. Conforme a lo anterior y tal como fue solicitado se anexan los acuerdos expedidos por el Honorable Consejo del Municipio de Luruaco - Atlántico, anteriormente relacionados.

Atentamente,



CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaria Jurídica

Elaboró: MONICA ILLERA GUZMAN
Revisó: CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA